



**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2091119014600.**

En Madrid, a 8 de julio de 2019, actuando como Presidente de la Mesa de Contratación del Ejército de Tierra, constituida según Resolución 500/38148/2014, de la Dirección de Asuntos Económicos (BOE núm. 270 de 7/11/2014) y en virtud de lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las competencias que corresponden al Presidente de los órganos colegiados de la Administración Pública, y considerando:

Que con fecha 05 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación del expediente N.º Expediente 2091119014600, cuyo objeto es la "Adquisición de cascos antibalas con pantalla y cascos balísticos alta protección para la Guardia Civil" en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que el PACP que rige el Expediente establece en su cláusula 12 la obligatoriedad de presentación de muestras previas de los artículos ofertados para el necesario análisis de las mismas en el laboratorio indicado en el propio PCAP..

Que la apertura de proposiciones económicas estaba prevista para el día 31 de julio a las 11:00 horas, por la Mesa de Contratación del E.T.

Que en la fecha establecida para la apertura de proposiciones económicas no se dispondrá en esta Mesa de Contratación del E.T. del resultado del análisis referido de las muestras previas, no estando previsto, asimismo, que esté dentro de los veinte días del plazo máximo establecido para la apertura de proposiciones económicas desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, tal y como se define en el Artículo 157, apartado 3, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia,

RESUELVO:

AMPLIAR EL PLAZO MÁXIMO REFERENCIADO de veinte días para la apertura de proposiciones económicas a sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1j) y 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, en conexión con el artículo 114 d) de la LPAC y con el artículo 194 de la LCSP.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL E.T.

Miguel García-Noblejas Sánchez-Cendal